



A.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: **2023/00030792E**

Contrato: **SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.





Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

EL TECNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA GAROÑA





B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don José Ignacio Velasco Calvo, DNI:13141968K, técnico de desarrollo rural de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, con CIF A09492182, y domicilio fiscal en Burgos, que participa como **redactor de la memoria y pliego de prescripciones técnicas** en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el: Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino GAROÑA, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

EL TECNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA GAROÑA





**C. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE
ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
(PRTR)**

Don José Ignacio Velasco Calvo, DNI:13141968K, técnico de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, con CIF A09492182, y domicilio fiscal en Burgos, que participa como **redactor de la memoria y pliego de prescripciones técnicas** en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino GAROÑA, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

EL TECNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA GAROÑA





D. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO “DNSH”

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Justificación
Mitigación del cambio climático		X	La actuación puede tener un impacto positivo sobre el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático ya que contribuye al conocimiento y concienciación sobre los efectos nocivos de las emisiones de gases de efecto invernadero, pudiendo favorecer la implementación de sistemas de eficiencia energética que ayuden a reducirlos, gracias a una gestión medioambiental más optimizada en los establecimientos de uso turístico en destino.
Adaptación al cambio climático		X	La actuación puede tener un impacto positivo sobre el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático, pues puede contribuir a reducir los efectos adversos del clima actual, mediante equipos energéticos eficientes y optimizados.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La actuación puede tener un impacto positivo sobre el objetivo medioambiental relacionado, contribuyendo a la concienciación en el ejercicio de un uso sostenible y de protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La actuación puede tener un impacto positivo sobre el uso e implantación de la economía circular, pues ayuda a entender la importancia de la prevención y optimización en el reciclado de residuos, y, con ello, NO contribuir a una mayor generación, incineración o eliminación de los mismos, tanto en el presente como en el futuro.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La actuación puede tener un impacto positivo sobre el objetivo medioambiental relacionado, pues con él se entiende la importancia de la NO emisión al aire, al agua o al suelo de contaminantes distintos a los gases de efecto invernadero,.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La actuación puede tener un impacto positivo indirecto sobre el objetivo medioambiental de Protección y Restauración de la Biodiversidad y de los Ecosistemas, dada su naturaleza, y, en consecuencia, cumple el principio DNSH.